



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 109 -2022-GRA/CR

Ayacucho, 15 de noviembre de 2022

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2022, trató el Pedido formulado por la Corporación Andina de Comunicaciones E.I.R.L., sobre desarrollo del Primer Festival de las Culturas Vivas Costumbristas Originarias en la Región Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Múltiple Nº 004-2022-GAC-EIRL-GG-A, el señor administrador y coordinador de la Corporación Andina de Comunicaciones E.I.R.L. solicita al Consejo Regional de Ayacucho el apoyo en la gestión y permiso para realizar el evento cultural denominando "Primer Festival de las Culturas Vivas Costumbristas Originarias de la Región Ayacucho - 2022", asimismo hace extensivo la promoción del evento en las plataformas virtuales con le objetivo de promover y preservar nuestro legajo ancestral como son las costumbres y vivencias de nuestra región que forman parte de nuestro patrimonio cultural de la nación. Estas manifestaciones culturales son expresadas a través del CHIMAYCHA cultura viva del distrito de Chuschi de la provincia de Cangallo, LLAQTA MAQTA cultura viva del distrito de Chungui provincia La Mar, PUM PIN cultura viva y su manifestación cultural de la provincia de Fajardo, FIESTA DEL AGUA o YAKU RAIMY, cultura viva de las provincias de Lucanas - Puquio, Parinacochas - Cora Cora y Sucre; cuatro géneros que son ampliamente interpretados en diversas fiestas culturales de la región. Dicho evento esta planificado a llevarse a cabo en dos etapas: el 27 de noviembre y 11 de diciembre del 2022 en el Complejo Monumental Alameda Baldelirios del distritito de Carmen Alto, Huamanga, Ayacucho; con la paritipación del señor representante de la Corporación Andina de Comunicaciones E.I.R.L. y el amplio debate de los miembros del Consejo Regional se aprobó los acuerdos correspondientes;

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú 1993, modificado por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley Nº 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, el literal a) del artículo 15º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado

/...

Acuerdo de Consejo Regional N° 109 -2022-GRA/CR



por Ordenanza Regional N° 003-2012 –GRA/CR y Ordenanza Regional N° 020-2020-GRA/CR, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, luego de un amplio debate respecto al tema, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero. – EXHORTAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto de la provincia de Huamanga, la atención correspondiente al pedido de permiso formulado por la Corporación Andina de Comunicaciones E.I.R.L. para la realización del evento **“Primer Festival de las Culturas Vivas Costumbristas Originarias de la Región Ayacucho - 2022”**, a desarrollarse en el Complejo Monumental Alameda Baldelirios del distrito de Carmen Alto, el día 27 de noviembre y 11 de diciembre del 2022.

Artículo Segundo.– EXHORTAR a la Dirección Desconcentrada de Cultura Ayacucho, el apoyo en la organización del evento **“Primer Festival de las Culturas Vivas Costumbristas Originarias de la Región Ayacucho - 2022”**, acorde a su competencia.

Artículo Tercero.– EXHORTAR a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR Ayacucho, el apoyo logístico para el desarrollo del evento conforme a las competencias y funciones.

Artículo Cuarto.– COMUNICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, Dirección Desconcentrada de Cultura Ayacucho y Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR, para conocimiento y fines.

Artículo Quinto.– PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comuniquen y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

ROGER PALOMINO VILCATOMA
PRESIDENTE